

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza a Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V. incorpore dentro de su estructura corporativa a Operadora Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-III-A-3288.

AGRUPACIONES FINANCIERAS.- Se autoriza la incorporación de la sociedad que se indica.

Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V.

Río Amazonas No. 91

Ciudad.

At'n.: Lic. Jacobo Martínez Flores

Representante legal.

Hacemos referencia a sus diversos escritos, mediante los cuales solicita a esta dependencia autorización para que Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V. incorpore dentro de su estructura corporativa a Operadora Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, en los términos de los proyectos de reformas al artículo segundo de los estatutos sociales del citado grupo financiero y al convenio único de responsabilidades, que presentaron con su solicitud.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y atendiendo lo previsto por el artículo 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y después de haber escuchado las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ha resuelto otorgar autorización para que lleven a cabo el acto corporativo de referencia.

Para obtener la aprobación de las modificaciones al artículo segundo de los estatutos sociales y al convenio único de responsabilidades de ese Grupo Financiero con motivo de la incorporación de Operadora Finamex, S.A. de C.V. al mismo, y estar en aptitud de inscribirlos en el Registro Público de Comercio, deberán remitir a la Dirección General de Seguros y Valores de esta dependencia en un plazo no mayor de 60 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo del presente Oficio, tres copias certificadas de la escritura pública en la que se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerde la incorporación y la modificación del convenio único de responsabilidades citado, así como el primer testimonio de dicha escritura.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las demás aprobaciones que con motivo del acto jurídico descrito, deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto a la reforma estatutaria de la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión por su incorporación, así como de la transmisión de las acciones representativas del capital social de Operadora Finamex de que es titular Finamex Casa de Bolsa, a favor de Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V., en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Por otra parte, se les comunica que una vez que se haya concretado la incorporación de referencia en términos del artículo 10 fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, quedarán sin efectos todos aquellos actos jurídicos emitidos por las diversas autoridades financieras encaminados a revocar la autorización otorgada a Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V., para operar como agrupación financiera por haberse ubicado en la causal de revocación, consistente en no contar con el mínimo de entidades financieras requeridas por el artículo 7o. del citado ordenamiento legal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de agosto de 2001.- En ausencia del C. Secretario y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 157988)